







#### **ANTECEDENTES**

I.- QUE MEDIANTE <u>ACUERDO Nº SO/06.A088.2024</u>, DICTADOUEN LA SESIÓN ORDINARIA 2024, LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ, SE MANIFIESTAN INFORMADOS Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE, APRUEBAN, AUTORIZAN Y VALIDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA ADQUISICIÓN DE 1 SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (AUTOBUS) PARA 20 PERSONAS, SALIENDO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2024 POR LA RUTA VERACRUZ - XALAPA - GUADALAJARIA, JALISCO, REGRESANDO POR LA MISMA RUTA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2024 INCLUYENDO TRASLADOS LOCALES, EN VIRTUD DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS NACIONALES CONADE 2024, DISCIPLINA DE TAE KWON DO BLOQUE 2 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.------

HECHO LO ANTERIOR SE PROCEDE A MANIFESTAR LAS SIGUIENTES: - - - - -

#### **DECLARACIONES**

### I. DECLARA "EL IVD". - - -

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MISMO QUE CÓMO ÓRGANO OPERATIVO DEL DEPORTE SE LE ATRIBUYE POR CONDUCTO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, PROMOVER UNA MAYOR CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS ENTRE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE ORIENTEN EL FOMENTO A LA CULTURA FÍSICA A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD DEPORTIVAEN EL ÁMBITO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, FACULTANDO POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL LA CELEBRACIÓN DE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-202-



















CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DICHA INSTITUCIÓN; ESTO EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO 3, 44 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN II, 15 FRACCIÓN VI, 16 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE; ASÍ COMO LOS NUMERALES 123,5,9 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE.

- I.2. QUE LA L.A. MARIANA SOSA MORALES, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDA EL 06 DE JULIO DEL 2023, POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, MODIFICADA, LIMITADA Y/O SUSPENDIDA, INDICANDO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 186 FRACCIÓN XL DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE.
- I.4. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES YA SEA JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES SEÑALA COMO DOMICILIO PROCESAL EL UBICADO EN LA AVENIDA PASEO DE LAS FLORES

2024: 300 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-3024

















	S/N, FRACCIONAMIENTO VIRGINIA C.P. 94294 EN ESTA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ
	II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
内 おがて ちゅうい ところ	II.1. DECLARA EL C. CARLOS FERNANDO VILLEGAS OLVERA, QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN Y SE ENCUENTRA DADA DE ALTA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA AL AMPARO DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO VIOC9805 12 125 NCON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DE VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (50265)
	II.2. QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MEDIANTE SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO IDMEX1400217968, MISMA QUE SE ANEXA EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE CONTRATO
	II.3. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES YA SEA JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES SEÑALA COMO DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO BAJO EL NÚMERO TREINTA Y TRES (33) DE LA CALLE UNO, COLONIA MALIBRÁN, CÓDIGO POSTAL 91947 DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ
	II.4. QUE SU PODERDANTE TIENE INTERÉS EXPRESO Y LEGÍTIMO DE SIGNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE
	III. DECLARAN "LAS PARTES":
	III.1. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN
	III.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, Y QUE TAL VOLUNTAD NO SE ENCUENTRA SUJETA A VICIOS DE NINGUNA ESPECIE, PUES EN LA MISMA NO INCURREN DOLO, ERROR, VIOLENCIA O LESIÓN
	III.3. QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUIDOS LOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES, CITATORIOS O EMPLAZAMIENTOS, ESTABLECEN COMO DOMICILIOS LO QUE HAN QUEDADO MANIFESTADOS EN SUS PREVIAS DECLARACIONES

200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEBRACIÓN

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024











### **CLÁUSULAS**

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - EL PRESTADOR DE SERVICIOS OTORGA AMIMO A PRECIO FIJO 1 SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (AUTOBUS) PARA 20 PERSONAS, SALIENDO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2024 POR LA RUTA VERACRUZ - XALAPA - GUADALAJARIA, JALISCO, REGRESANDO POR LA MISMA RUTA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2024 INCLUYENDO TRASLADOS COCALES EN VIRTUD DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS NACIONALES CONADE 2024 DISCIPLINA DE TAE KWON DO BLOQUE 2 EN LA CIUDAD DE GUADATARA,

## CLÁUSULA TERCERA, VIGENCIA.

2024: 300 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-3024















CLÁUSULA CUARTA.	CUDEDVICTÓN	DEI	CEDVICIO												
CLAUSULA CUARTA.	SUPERVISION	DEL	SERVICIO.	-	-	 _	_	-	 -	-	-	-	-	 	

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "IVD", Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATANTE, RESPETANDO LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. - - -

# CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EN RELACIÓN CON EL USO DE PROCESOS, INSUMOS O INFRAESTR PRESTADOR DEL SERVICIO" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS À INDUSTRIAL, DE PATENTES O MARCAS, EXIMIENDO DE ELLONY DE MANERA INDUBITABLE E INOBJETABLE, A "EL IVD". -

EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL OUE EN O RARACEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, RECIBA UNOBTENGA EL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUEDA ENTENDIDO QUE LA MISMA NO ES TRASLADADA AL MISMO PARAUN FIN DIVERSO AL SEÑALADO COMO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE EN RELACIÓN A LA MISMA EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD, ABSTENIÉNDOSE DE CONSERVAR CUALQUIER TIPO DE COPIA, FÍSICA O DIGITAL DE DICHA INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE TRASLADAR LA MISMA A TERCEROS DISTINTOS A "EL IVD" O SU PERSONAL DIRECTIVO, LAS PARTES DAN A ESTA CLÁUSULA EL SENTIDO DE UN CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, POR LO QUE ESTABLECEN QUE EN CASO DE VIOLACIÓN DEL MISMO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO PAGARÁ A "EL IVD", COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 10,000 (DIEZ MIL) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMAS) VIGENTES AL MOMENTO EN QUE SE PRESENTE CADA CASO COMPROBADO QUE IMPLIQUE EL USO DE LOS SEÑALADOS DATOS PERSONALES. SON A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, TODAS LAS OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES QUE EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO SE CAUSEN. - -

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA EN TODO MOMENTO, Y PARA EL CASO DE QUE SE ENTABLARA ALGUNA DEMANDA DE ÍNDOLE LABORAL O DE ALGUNA OTRA NATURALEZA, A SALVAR Y DESLINDAR DE MANERA INMEDIATA Y DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL IVD", DEBIENDO PARA ELLO, EN SU CASO, SUFRAGAR LOS GASTOS Y CUBRIR A SU COSTA LAS RESPONSABILIDADES QUE, POR LOS PROCESOS JUDICIALES, INCLUIDOS LOS LABORALES, SE PUDIERAN DERIVAR EN SU CONTRA, AÚN CUNDO LOS MISMOS SE RELACIONEN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - -

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-202

















	CONTRATO NÚMERO: IVD/OJ/CPS/116/2024
	CLÁUSULA SEXTA. CESIÓN
	ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE TERCERO ALGUNO
	CLÁUSULA SÉPTIMA. RESCISIÓN
	EN CUALQUIER TIEMPO, SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA BESCHODIR EL PRESENTE CONTRATO, SIENDO SUFICIENTE PARA ELLO COMUNICAR POR ESCRITO AL MENOS CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTIGIPACIÓN CRUZ -
K	CLÁUSULA OCTAVA. RELACIONES LABORALES
	EL PRESTADOR DEL SERVICIO EMPLEARÁ POR SU CUENTA EL PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, POR TANTO, QUEDAN BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS MISMOS, INCLUYENDO LAS QUE SE DERIVAN DE LA LEY DEL INFONAVIT Y, EN GENERAL, ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ASEGURARSE DE QUE TODO SU PERSONAL SE AJUSTA A LAS OBLIGACIONES QUE POR LEY DEBEN CUMPLIRSE EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, POR LO QUE DE MANERA INDUBITABLE E INOBJETABLE QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO CONTRATADO SE ENCUENTRAN ÚNICAMENTE, JURÍDICA Y EXCLUSIVAMENTE RELACIONADOS CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO COMO SU EMPLEADOR, POR ENDE NO PODRÁ CONSIDERÁRSELE BAJO NINGÚN SUPUESTO A "EL IVD" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASUME DE MANERA EXCLUSIVA LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN SE DERIVEN
	CLÁUSULA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN
	PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ EL DÍA 19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - -

2024; 300 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-3034

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715 www.ivd.gob.mx







JUS ZUL













### POR "EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE"



L.A. MARIANA SOSA MORALES SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. CARLOS FERNANDO VILLEGAS OLVERA

ESTA FIRMA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO IVD/OJ/CPS/116/2024. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, REPRESENTADO POR LA L.A. MARIANA SOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y POR OTRA PARTE EL C. CARLOS FERNANDO VILLEGAS OLVERA.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





.

i and

. .

100